

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 30 de mayo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Señor Ciudadano por la Constitucion.

Mui Señor mio: paso á manos de vmd. los adjuntos papeles, y le suplico que con la brevedad posible me haga el gusto de insertarlos en su periódico por el orden de sus fechas; sirviéndose hacer algunas reflexiones sobre la concordia propuesta y firmada del memorable carmelita descalzo Fr. Vicente de Sta. María. El original obra en mi poder, habiéndose persuadido S. R. de que yo caería en el lazo que capciosamente disponia de acuerdo con el P. Fr. Nicolas de Castro, religioso dominico, y segun me han asegurado, su concólega Guerrillero. Siento que con la máscara de religion hubiesen pretendido y creido que pudiese firmar yo un papel, que es mas parto de malvados que de ministros del Altar, cuyo caracter debe ser la mansedumbre, la sencillez, el recto servicio de Dios y de la patria.

Queda de vmd. siempre S. S. S. Q. S. M. B.==
Lorenzo Gonzalez Perabeles.

Oficio pasado al Señor gobernador.

Acaba de manifestármese por unos PP. dominicos un papel firmado del P. Fr. Vicente de Santa María, para que firmándolo yo se tuviesen por transigidas nuestras contestaciones públicas por el término que el tal papel, cuya copia literal acompaño á V. S., expresa: y habiéndole leído no pude menos de exponer á aquellos PP. interesados, que ni esto era lo que yo habia manifestado ante V. S. cuando me preste á contribuir por mi parte al fin de este terrible negocio, como V. S. percibirá tambien tomándose la molestia de leerle, ni podia acomodarme á una confesion distante de la verdad, qual es la que se me quiere exigir de haber procedido yo á mis gestiones impedido de acaloramiento, cuando lo hice en un estado de serenidad, y con objetos de público beneficio. — Tampoco puedo convenir en el castigo que solicita aquel P. al periodista porque en nada ha delinquido, y sería esta gestion sobre inútil ofensiva de mi honor en solicitar el castigo de un hecho de que yo fui causa. Así que no deberá extrañar que yo no me preste á la firma del tal papel, y si solo á lo que por mediacion y respeto

de V. S. prometí, de que cesarian por mi parte en adelante las producciones públicas, y me reconciliaria de corazón con el P. Fr. Vicente, observando éste la misma conducta por su parte, todo sin perjuicio de lo que resolviere el gobierno por lo hasta aqui publicado á consecuencia del parte que manifesté con la ingenuidad que acostumbro tener dado, y de que V. S. ve, que sin hacer traicion á mi propio honor, y á los respetos debidos al supremo gobierno, no podia separarme. — Y para que se eviten nuevas sesiones y contestaciones, formé el papel, que tambien acompaño firmado de mi mano, en el que me parece que consultando al honor y respetos del Soberano Congreso, y á lo que me debo á mi mismo por cristiano y funcionario público, arreglo la concordia, que se puede firmar de comun acuerdo, y es lo que en obsequio de la respetable recomendacion de V. S. y demas mediadores está á mi alcance en las circunstancias que ésta me cogió. — Dios guarde á V. S. muchos años, Coruña y mayo 22 de 1813. — *Lorenzo Gonzalez Perabeles.* ==
Señor Don Pedro Davalos. ==

Concordia hecha y firmada por Perabeles.

Habiendo concurrido á la casa del señor gobernador de esta plaza á insinuacion suya y de otros sugetos de catacter el comisario de guerra Don Lorenzo Gonzalez Perabeles y el R. P. Fr. Vicente de Santa María, religioso carmelita descalzo, residente en esta ciudad á efecto de poner fin á la contienda poco edificante, que se suscitó entre los dos con ocasion de las expresiones que vertió el dicho P. en el púlpito de las iglesias parroquiales de San Jorge y San Nicolas de esta ciudad, por cuyas expresiones el referido señor comisario dió quexa al gobierno, deseando calmar por su parte esta tempestad y cortar de raíz las consecuencias funestas que de la continuacion de las contestaciones podian seguirse se convienen dicho Don Lorenzo y P. Santa María en que cesen desde este momento, y en reconciliarse fraternal y cordialmente, como si no hubiese mediado entre los dos motivos algunos de disgusto, que recíprocamente se condonan sin perjuicio de lo que pueda resolver el supremo gobierno en virtud de la denuncia hecha en 17 del presente

por el citado comisario, quien acompañó á ella todos los escritos que se originaron en este asunto, el que por parte de dicho comisario no se acalorará, ni activará, como así lo promete bajo de palabra de honor, y que el P. Fr. Vicente no dará nueva ocasion á iguales gestiones; y en efecto, acordado así ante dichos señores, se reconciliaron á su presencia, dexando á arbitrio del señor gobernador el que se hiciese presente al público en cualquiera de los diarios este acuerdo, firmado de los interesados. Coruña y mayo 22 de 1813. — *Lorenzo González Perabeles.*

Copia literal al papel y propuesta firmada de Fr. Vicente de Santa Maria, entregada por los PP. Dominicos para que la firmase el comisario Perabeles, á lo que no accedió.

Habiendo concurrido en casa y por solicitud del Sr. gobernador de esta plaza, el Sr. comisario D. Lorenzo Perabeles y el R. P. Fr. Vicente de Santa Maria religioso carmelita descalzo como pares y otros sugetos de carácter como mediadores á efecto de poner fin á la contienda poco edificante que entre los dos se ha suscitado con motivo de la representacion ó queja que con fecha 5 de abril próximo el Sr. Perabeles impulsado de un acaloramiento dió al dicho Sr. gobernador, y que el llamado ciudadano por la Constitucion sin conocimiento ni asenso del Sr. comisario publicó en su periódico el día 1.º de mayo: desde luego el mismo Sr. Perabeles estimulado de los sentimientos de religion y piedad que le acompañan, convino y conviene que se tenga por no dicho, ni escrito, cuanto así en aquel como en los posteriores papeles relativos á lo mismo haya preferido contra la conducta personal del mencionado Fr. Vicente de Santa Maria, y con mas particularidad cuanto por ellos haya podido macular y ofender al santo ministerio que exerce, y el respeto y veneracion que es debido al caracter sacerdotal. Igualmente el referido P. Fr. Vicente por su parte quiere que se tenga por no escrito cuanto en desquite haya preferido, que pueda perjudicar y ofender la reputacion que le es debida al Sr. comisario Perabeles: conviniéndose así mismo que en lo sucesivo ni en conversaciones y menos por escrito contravendrán á lo expuesto. Por último que imploran la autoridad pública para que castigue severamente al periodista que vuelva á publicar documento que para el efecto no se le entreguen por el interesado; y quieren que esta mútua y respectiva satisfaccion que se dan, se comuniquen al publico para su inteligencia, y para que ninguno ose vilipendiar la religion santa en si mismo, ni en sus ministros, ni tampoco las personas de los ciudadanos pacíficos que descan la tranquilidad y el buen orden. — *Fr. Vicente de Santa Maria.*

He recibido la atenta carta de V. S. con los papeles adjuntos, y despues que manifesté á V. S. el que no podré callar los buenos oficios que practica para cortar las disputas de que tratan, hago á V. S. presente que mi honor, conciencia, el pú-

blico y la misma religion me precisan á sostener la verdad y á no retractarme de ella jamas, cualesquiera que sean los respetos que se atraviesen. En este concepto, despues de sentir en el alma las incomodidades que V. S. se toma, guiado de su pacifico corazon le devuelvo la concordia hecha por mí para que si le acomoda al P. Fr. Vicente la firme, que es lo único en que puedo convenir. De lo contrario, que puede soltar las riendas cuando quiera á sus producciones y escritos, que rebatiré con decoro en todos tiempos, aunque siempre tendré necesidad de hacer ver el orgullo, que domina á este P. la ofensa que hace á todos los frailes sacerdotes y á su carácter, que por tal conducta reprobada entre los verdaderos ministros del altar á pasos agigantados, y acaso por justos juicios de Dios camina á su jurisdiccion por excederse de la raya que le está señalada por su instituto. En prueba de esto para que V. S. los lea y remita á Fr. Vicente acompañó los ciudadanos del número 79 y suplemento del sábado 22, asegurando á V. S. que no correrian con tanto desprecio del P. Fr. Vicente y Fr. Nicolas de Castro (que el pueblo entiende sean los autores de los guerrilleros, cuyos papeles dieron margen á dichos ciudadanos) si hubiesen huido de mezclarse en personalidades y dicerios, que solo corazon es orgullosos y corrompidos puedan vomitar. En virtud de esto el P. Fr. Vicente puede meditar lo que mas le convenga, y si cree que de seguir las contestaciones se aumentará su opinion, y nada perderá la religion y carácter sacerdotal; por mi parte es arbitrio de hacer lo que gusté; así como yo lo soy para dar al público las contestaciones y concordias ocurridas estos días, que es lo primero que se ha de insertar en los periódicos (si continuasemos nuestra lucha) para que el gobierno y el público censores imparciales formen juicio de mi corazon y del suyo, estando yo bien persuadido, que su carácter y opinion sufrirán altamente, sin que mi reputacion se menoscabe en cosa alguna, por que sin pretender la compostura, como supone el P. Fr. Vicente, la admitia gustoso concebida en la verdad de sus principios como brilla en mi propuesta, y porque V. S. media con otros amigos del referido P. á quienes venero como es debido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 24 de mayo de 1813. — *Lorenzo Perabeles.* — *Sr. D. Pedro Davalos.*

Señor Gobernador. — En este momento acabo de leer el modo con que el Sr. D. Lorenzo Perabeles pretende se lleve á efecto la reconciliacion que tanto desea V., y se dé fin á contestaciones poco edificantes y nada útiles. Pero yo no puedo de modo alguno condescender con su propuesta reconciliacion, porque en nada queda cubierto el honor de mi ministerio y caracter injustamente ultrajado por el dicho D. Lorenzo; me conformo sí con el presentado por el R. P. Fr. Nicolas de Castro, añadiendo, que supuesto que ya dió cuenta querellante al supremo Gobierno de la nacion, nuestra reconciliacion se ha de dirigir al mismo Gobierno, para que quede enterado de todo, y

no se moleste mas su atencion. Yo viviré perpetuamente agradecido á sus buenos oficios ácia mi persona, y con esto soi de V. con el mayor respeto.—Fr. Vicente de Santa Maria.—Sr. Gobernador.—Coruña y mayo 23 de 1813.

llas provinciales que agradan al pueblo para mezclar los entre actos, aplicándolas siempre á los fines que nos proponemos. No hay que decir que mis ideas no presentan nada de nuevo, convengo. Solo las recuerdo para que vmd. las illustre y apoye si lo merece alguna importancia en el espíritu público que sostiene nuestro interes: interes de todo el universo. Saludo á jvmd. T. C. e-a.

Teatro.

Señor Editor: si es verdad que el arte de la comedia tiene por obgeto principal suavizar las costumbres, destruir los defectos, atacar los ridiculos y reprimir los vicios: si es verdad que sus actores deben servir de modelos de una noble y bella accion unida á la expresion del mas puro y castizo language: dexo á los hombres de talento y crítica, pronuncien si nuestra moralidad y nuestros Cicerones tienen que aprender alguna cosa en nuestros teatros.

Mi obgeto es indicar al teatro como un establecimiento que puede hacer un papel en los asuntos del dia. Asi es que si dependiese de mí, convidaria desde luego autores y actores á que concuriesen en todo lo posible á mantener y soplar ese fuego patriótico que nos anima hasta reducir á cenizas al demonio de la Europa.

Quisiera que (á lo menos los dias festivos) los músicos del teatro concluyesen el concierto de obertura con una marcha militar, y al último compas levantándose ligeramente el telon para presentar el lugar de la escena, los actores adentro y los expectadores afuera, todo el mundo, se descubriese respetuosamente y saludase la nacion con las aclamaciones: Vivan las Españas... Vivan los protectores y defensores de la Patria.

Quisiera que en los aniversarios de instalacion nacional en Cortes, de Constitucion, DOS de mayo, en fin, en todas las fiestas nacionales, el primer actor cortejado de algunas damas y galanes arengase al público felicitándole; quien no hay duda expresaría su gozo y satisfaccion, porque no hay duda tampoco que la gloria y el honor nacional inflaman la sangre.

Quisiera aun se leyese en el teatro un extracto de qualquiera noticia victoriosa; sean victorias de nuestros aliados ó victorias nuestras. Dígase por exemplo: Mina destruyó al enemigo en Lerin, y se verá tal vez al español mas apatico atolondrado con los palmoteos, bravos y baxos de la música, empuñar la espada para batirse contra todos los enemigos de su patria.

Otras mil invenciones cómico-políticas pueden promoverse en el teatro, y contrayéndome al de esta ciudad, segun la opinion pública, tenemos mui buenos, excelentes y patriotas actores, que si estuvieran favorecidos y protegidos en este particular por quienes compete, desde luego se prestarían gustosos á cuanto se les encomendase, y aun de motu proprio se procurarían danzas y cantinelas en verso y música nacional, y de aque-

Indice de los decretos, órdenes y leyes de las Cortes y de la Regencia, &c. y de las cosas mas notables contenidas en los números de este periódico, pertenecientes al mes de mayo.

	Núm.	Pág.
Decreto del 15 de marzo de 1813 sobre la igualdad en la naturaleza y órden de las contribuciones públicas.	72	451
Decreto del 21 de marzo de 1813, aprobando lo determinado por la Regencia en 23 de mayo de 1812 en favor de la ciudad de Coro, llamándose M. N. y L., uso de escudo, &c.	80	477
Decreto del 22 de marzo de 1813, derogando el derecho que se pagaba en todas las aduanas de mar y tierra para la inquisicion.	70	445
Decreto del 22 de marzo sobre que se paguen los 360 rs. á los regentes de las audiencias y 240 rs. á los magistrados sin descuento del Monte Pio, y de la contribucion extraordinaria de guerra.	80	477
Decreto de 24 de marzo de 1813, sobre que conserven los honores, tratamiento y uniforme los individuos de los ayuntamientos, que cesaron por la instalacion de los constitucionales.	74	457
Decreto del 24 de marzo de 1813, sobre que todos sin distincion estan obligados á contribuir con carnes, bagages y alojamiento para las tropas.	82	483
Decreto de marzo, sobre el establecimiento de sociedades económicas ó amigas del país, cátedras de economia civil, de agricultura, &c.	84	489
A los prelates y cabildos de España la Regencia del reino.	84	489
Circular del ministro de Gracia y Justicia del 1.º de abril de 1813 sobre que á los que se declare		

- haber lugar á la formacion de causa por infraccion de las leyes ó de la Constitucion, deben quedar suspensos de sus funciones desde el momento de dicha declaracion. 71 449
- Circular del ministro de la Gobernacion de la península de 16 de abril de 1813, sobre que los gefes políticos de las provincias de acuerdo con las diputaciones provinciales remitirán esta circular á los ayuntamientos, y estos formarán, sin pérdida de tiempo un estado de los establecimientos de educacion y beneficencia. 78 469
- Circular del ministerio de Hacienda de 29 de marzo de 1813, para que los empleados se incorporen con sus respectivas oficinas. 89 495
- Representacion hecha al Sr. gobernador de la Coruña D. Pedro Davalos, por el comisario de guerra Don Lorenzo Perabeles, contra el P. Fr. Vicente de Santa-Maria, por sus escandalosos y revolucionarios sermones en la novena de S. José y del septenario de Dolores. 70 445
- Subscripcion de 100 rs. para pagar al que descubra al malvado que ha cometido el desacato de emporcar el edicto de las Cortes sobre la abolicion del inicuo tribunal de la inquisicion. 70 447
- Desacato contra las leyes y el augusto Congreso, cometido por los serviles ó enemigos de la libertad civil y del orden, que se abrigan en esta capital, y que tienen la infame osadía de excitarnos á la guerra civil y religiosa para que nos degollemos unos á otros. 70 477
- Un desengaño, por lo que se descubre en el periódico publicado en Palma, capital de la isla de Mallorca, la conducta del P. Traggia, hermano del Excmo. Sr. marques del Palacio, y la de todos los enemigos de las reformas y de la ilustracion. 71 449
- La junta de Censura de Palma declara obscenos, escandalosos y propios de genio soez varios puntos del periódico del P. Traggia. 72 451
- Subscripcion de los amantes del pais para formar un plan de buena educacion en la Coruña. 72 453
- Acuerdo del ayuntamiento de la Coruña sobre renovar la publicacion de las leyes que prohiben la matanza de terneros, y algunas reflexiones del editor. 74 458
- Artículo comunicado por D. José Moreno de Guerra, sobre que la catedral de Córdoba parece una lonja ó casa de contratacion, por lo que se puede asegurar que los canónigos, lejos de ocuparse en las cosas espirituales, se abandonan á las negociaciones eclesiástico mercantiles. 75 461
- Exposicion del R. obispo de Canarias, dando gracias por la abolicion de la inquisicion. 76 463
- Carta de D. Lorenzo Perabeles á los editores de este periódico, y oficio al Sr. gobernador, reclamando providencia sobre su primera representacion contra el P. Fr. Vicente de Santa-Maria. 76 463
- Discurso filosófico sobre la felicidad de la nacion. 76 465
- Reflexiones sobre la contestacion del P. Fr. Vicente de Santa-Maria á D. Lorenzo Perabeles. 76 465
- Oposicion de los eclesiásticos, y especialmente del R. obispo de Oviedo al cumplimiento de los decretos del soberano Congreso nacional, sobre la abolicion del inicuo tribunal de la inquisicion. 78 470
- Correspondencia entre el R. obispo de Oviedo y el gefe político en comision de la misma ciudad. 78-79 471
- Adicion á la contestacion que dió D. Valentin de Foronda á la carta que se insertó en el diario á la Aurora el 1 de mayo. 80 478
- Funcion de ánimas en el entierro de los liberales. 81 482
- Noticia de la conducta del M. R. arzobispo y nuncio de su Santidad D. Pedro Gravina, con motivo de la abolicion de la inquisicion, y de las medidas que ha tomado la Regencia contra sus máximas revolucionarias, cubiertas con la capa de religion. 82 483
- Artículo comunicado por el señor alferrez retirado, sobre que el clero de Orense ha fascinado á los pobres para que firmen una representacion reclamando el tribunal inicuo de la inquisicion. 82 485
- Relacion de algunas cosas vistas en la casa de la inquisicion de Santiago. 83 487
- Reflexiones sobre la conducta del que se titula nuncio de su Santidad Pio VII. 89 497